

**Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el
Municipio de San Bernardo del Viento.**

Briceida del Carmen Cuadrado Arteaga y Clareth del Carmen Tatis Santos

Universidad de Medellín

Maestría en Tributación y Política Fiscal

Asesores Dr. Robinson Rivera

30 de Octubre de 2022

Tabla de Contenido

Resumen	4
Abstract	5
Agradecimientos.....	6
Introducción	7
1). Formulación del Problema	8
2). Objetivos	12
2.1). General.....	12
2.2). Específicos	12
3). Justificación	13
4). Estado del Arte.....	14
5). Marco Legal	19
6). Caso de Éxito	27
7). Metodología	32
8). Conclusiones	36
9). Recomendaciones.....	38
Referencias.....	39
ANEXO 1: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	41

Lista de Tablas

Tabla 1. Comparativo Recaudo.....	10
Tabla 2. Procedimiento Gestor Catastral.....	23

Lista de Figuras

Figura 1. Beneficios Catastro.....	17
Figura 2. Principales Insumos.....	18
Figura 3. Requisitos Habilitación.....	22
Figura 4. Elementos Fundamentales.....	28
Figura 5. Logros Experiencia Piloto.....	30
Figura 6. Fases Proceso Consultoría.....	34

Resumen

La Alcaldía de San Bernardo del Viento desde hace algunos años viene atravesando una crisis fiscal producto del deficiente recaudo tributario en especial, del impuesto predial que desde el año 2016 al 2019 este tributo específico representó tan solo el 3% de los ingresos tributarios del ente territorial y en ese estado de cosas, tuvo una caída significativa en su recaudo pasando de 80,3 millones de pesos en el 2017 a 56,3 millones de pesos para el 2018 lo que representó una caída del 29,88% en el recaudo del predial en ese año analizado y por tanto, es el reflejo de la pésima gestión predial del municipio en tal sentido.

Por los antecedentes dados anteriormente, se definió a través del presente proceso de consultoría el siguiente objetivo general el presentar una propuesta de modelo pedagógico para mejorar la cultura tributaria respecto al impuesto predial en el municipio de San Bernardo del Viento.

Por último, la columna vertebral del presente proceso investigativo de iniciativa académica pone a consideración de la administración municipal una propuesta de intervención que tiene como fundamento el adoptar el esquema de catastro multipropósito que sin lugar a dudas, mejorará los actuales niveles de recaudo y proporcionará una base de datos confiable del inventario de predios y lo más importante contará con el involucramiento de la comunidad en general en aras, de fomentar la conciencia ciudadana y los valores sociales como lo son: el cumplir con sus obligaciones tributarias en los tiempos establecidos para tal fin y de esa manera, optimizar las inversiones públicas municipales en infraestructura; vías; hospitales; colegios; acueductos; etc que sin lugar a dudas, brindarán un mejor bienestar y calidad de vida a los pobladores y residentes del territorio con un foco en los más pobres y vulnerables.

Palabras Claves: Impuesto Predial; Ingresos Tributarios; Recaudo; Propuesta; Catastro Multipropósito.

Abstract

The mayor's office of San Bernardo del Viento for some years has been going through a fiscal crisis as a result of poor tax collection, especially the property tax that from 2016 to 2019 this specific tax represented only 3% of the tax revenue of the territorial entity and in this state of affairs, it had a significant drop in its collection, going from 80.3 million pesos in 2017 to 56.3 million pesos in 2018, which represented a 29.88% drop in property collection in that year analyzed and therefore, it is a reflection of the terrible property management of the municipality in that sense.

Due to the background given above, the following general objective was defined through this consulting process: to present a proposal for a pedagogical model to improve the tax culture regarding property tax in the municipality of San Bernardo del Viento.

Lastly, the backbone of the present investigative process of academic initiative puts to the consideration of the municipal administration an intervention proposal whose foundation is to adopt the multipurpose cadastre scheme that, without a doubt, will improve the current collection levels and provide a reliable database of the inventory of properties and the most important thing will have the involvement of the community in general in order to promote citizen awareness and social values such as complying with their tax obligations in the times established for that purpose and in this way, optimize municipal public investments in infrastructure; pathways; hospitals; colleges; aqueducts; etc that without a doubt, will provide a better well-being and quality of life to the inhabitants and residents of the territory with a focus on the poorest and most vulnerable.

Keywords: Property Tax; Tax Income; Collection; Proposal; Multipurpose Cadastre.

Agradecimientos

En este momento cumbre de nuestra formación académica y profesional es preciso y necesario dar gracias infinitas al todopoderoso por darnos el bello regalo de la vida y el poder lograr paso a paso por distintas metas tanto personales como profesionales que sin lugar a dudas, nos han hecho mejores personas y unas buenas profesionales en nuestras actividades diarias en nuestros respectivos trabajos que a estas alturas de nuestras vidas nos llena de satisfacción y orgullo.

En ese orden de ideas, queremos agradecer a nuestras respectivas familias por su constante apoyo y ánimo ya que fueron conscientes del largo y difícil proceso de investigación que conllevó la etapa de consultoría adelantada y en el que pedimos disculpas por nuestras ausencias en especial, los fines de semana por esta cuestión pero que al recoger los frutos de la terminación a buen puerto de este proceso se verán recompensados con muchos besos y abrazos de nuestra parte.

De la misma manera, queremos agradecer a la **Universidad de Medellín** por darnos la oportunidad de adelantar nuestra **Maestría en Tributación y Política Fiscal** y en este apartado, un especial reconocimiento al **Doctor Robinson Rivera** que como asesor temático y metodológico respectivamente nos aportó ideas e insumos claves para poder terminar de la mejor manera posible este proceso consultivo que sin duda, optimizará la gestión pública en el **Municipio de San Bernardo del Viento** lugar en que ejercemos nuestras labores profesionales y es la región del departamento de Córdoba de donde somos oriundas.

Briceida del Carmen Cuadrado Arteaga

Clareth del Carmen Tatis Santos

Medellín, Octubre de 2022.

Introducción

El Catastro Multipropósito es sin duda, el insumo de política pública más importante diseñado en materia predial y catastral en los últimos años y que está llamado a revolucionar de una manera positiva la posesión y tenencia legal de terrenos en Colombia en especial, en aquellas regiones del país que por décadas han sido azotadas por la violencia generada por los distintos actores armados y que fruto del proceso de paz firmado en el año 2016 con la guerrilla de las FARC el desarrollo e implementación de esta política territorial se constituyó en uno de los puntos en que el Estado Colombiano y las FARC firmaron la paz definitiva con este grupo insurgente.

Así mismo, en el esquema investigativo adoptado para llevar a cabo el proceso de consultoría denominado: “ **Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el Municipio de San Bernardo del Viento**”, se sustenta en la presentación del estado del arte en donde se recogen experiencias nacionales e internacionales en materia predial y catastral y en donde, se describe la experiencia que sobre gobierno digital viene desarrollando Estonia desde hace unas décadas y en donde los procesos y la relación Estado-Ciudadano está dado a través de la tecnología lo que contribuye en la optimización de tiempos de respuesta, menos trámites burocráticos y 100% de transparencia en la información generada ya que todo se maneja por canales virtuales.

En el marco legal se destacan las leyes **1753/15 y 1955/19** en donde se concibe el catastro multipropósito como un insumo de política pública en aras de una óptima planeación territorial que permitirá a los gobernantes mejorar la planificación de sus procesos prediales con mecanismos como: **Inventario de Tierras; Las Asociaciones con otros Municipios de su Región** con características geográficas y socioeconómicas similares y las **Inspecciones Públicas** en donde autoridades y ciudadanos dueños de predios urbanos y rurales a través de un **Software Libre** definen los linderos de los predios colindantes con el respectivo acompañamiento de **Universidades** de la región para que guíen y capaciten a los pobladores de estas zonas en materia catastral y de información topográfica y de edificaciones y usos de la tierra permitidos.

1). Formulación del Problema

Al analizar casos de falencias que se presentan en el país en lo inherente al impuesto predial se precisa el conocer la posición en la materia expuesta por Russi (2019), quien argumenta que en el Municipio de Tibasosa Boyacá en su estudio de caso sobre el tema quien acota que los predios distintos de carácter rural y urbano en el territorio y no atienden por tanto, condiciones de aporte al recaudo dado que la extensión rural es imperativa para realizar proyectos en donde exista explotación económica y por ende, en los sectores industrial, ganadero, agricultor y la piscicultor.

Un factor común y que se presenta de manera muy generalizada en Colombia en consideración de Russi (2019), es que la desactualización de los avalúos catastrales en el país está dado ya que sí bien cada municipio es el encargado de desarrollar y ubicar dentro de su política fiscal las actualizaciones pertinentes para que se genere un real estudio que conlleve a una realidad catastral, económica que se destine a guiar el enfoque del recaudo en propiciar su aumento en cuanto al avalúo de los predios determinados con propietarios legalmente constituidos no obstante, persiste el límite principal que es el acceso a dicha actualización y pagar los costos por parte del respectivo municipio para desarrollarlo.

De la misma manera, agrega Russi (2019), y citando a Villar quien dice:

“El elevado grado de desactualización de los catastros del sector rural no solo impacta de manera negativa el recaudo tributario de los entes territoriales. También implica que no existe una base de información adecuada para la formulación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo rural y para el funcionamiento eficiente del mercado de tierras”. (Villar, 2016, pág. 23).

La principal conclusión aportada por Russi (2019), en lo concerniente a la problemática antes dada sobre el impuesto predial en el municipio producto del análisis del tema Tibasosa (Boyacá), así como en la gran mayoría de regiones del país es que la falta de recursos por parte de las municipalidades que reciben ingresos bajos es que deben hacer un esfuerzo enorme en este tipo de inversiones para generar un cambio efectivo en sus territorios de influencia y mantenerse al margen de las disposiciones normativas que imponen este tipo de actuaciones.

Por último, al evidenciar la problemática de la tributación y política fiscal en el Municipio de San Bernardo del Viento epicentro del proceso de consultoría y de acuerdo con la Contaduría

General de la Nación (2021), el mismo pertenece a la 6 categoría en consideración a las leyes 136/94; 617/00 y el Decreto 2106/19 y en donde posee una población de 37.075 habitantes y un porcentaje destinado a gastos de funcionamiento del 68,06% muy lejos del promedio que manejan los municipios en el país que pertenecen a su misma categoría y cuyo rubro de gastos de funcionamiento se ubica en promedio en un 50%.

De la misma manera, la Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento (2020), en el diseño de su Plan de Desarrollo 2020 * 2023 señala que los ingresos corrientes están compuestos por los ingresos tributarios y los no tributarios y del análisis realizado se tiene que en el municipio los ingresos tributarios representaron en el periodo 2016 – 2019 el 7% de los ingresos totales.

En ese orden de ideas, señala la Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento (2020), que la generación de ingresos tributarios en el municipio recae principalmente sobre seis fuentes que son: El Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas, Contribución 5% Contratos de Obra y el Impuesto de Alumbrado Público los cuales representan el 98% de los ingresos tributarios.

El impuesto predial entre los años del 2016 al 2019 sólo representa el 3% de los ingresos tributarios manifiesta la Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento (2020), y este equivale al 0.58 por mil del avalúo catastral que se encuentra muy por debajo de la media nacional del 1.99 de recaudo por mil del avalúo catastral según indicador elaborado por el Departamento Nacional Planeación (DNP), siendo este un impuesto susceptible de aumentar mediante una buena gestión de cobro reconoce la propia administración del municipio.

En la tabla número 1 se muestra un comparativo respecto del recaudo del impuesto predial en los Municipios de San Bernardo del Viento; Ayapel; Valencia y Puerto Libertador todos pertenecientes a la categoría 6 y ubicados en el departamento de Córdoba.

Tabla 1

Comparativo Recaudo del Impuesto Predial vigencias 2016 al 2019 en algunos Municipios de Categoría 6 del Departamento de Córdoba.

Municipio	2016	2017	2018	2019
San Bernardo del Viento	81,9	80,3	56,3	82,6
Ayapel	738,1	2265,8	1707,2	1450,0
Valencia	432	376	389	421
Pto. Libertador	538	262	608	658

Nota: Cifras Expresadas en Millones de Pesos

Fuente: Planes de Desarrollo Municipales Respectivos.

Al terminar de analizar y entender la información contenida en la tabla anterior, es evidente el claro desequilibrio existente entre el Municipio de San Bernardo del Viento y los otros municipios del Departamento de Córdoba analizados y en el que se comprueba la deficiente gestión predial que ha tenido el ente territorial en los últimos 4 años analizados desde el 2016 al 2019 y en el que el impuesto predial solo representa el 3% de los ingresos tributarios de San Bernardo del Viento y por tanto, se hace necesario e indispensable el adelantar acciones pedagógicas y de cultura tributaria con el propósito de concientizar a los dueños de predios para que declaren y paguen oportunamente su impuesto por este concepto para que así mismo, la administración municipal pueda incrementar la participación total de este impuesto dentro del total de los ingresos tributarios y puedan estos nuevos recursos generados financiar planes y programas sociales que mejoren las condiciones sociales de sus habitantes.

En ese contexto, la descripción de la problemática inherente al proceso de consultoría abordado es de precisar y hacer un especial énfasis en las grandes y enormes limitantes de información respecto al impuesto predial que las consultoras han evidenciado en sus visitas a la alcaldía municipal y en el que a la fecha, no ha sido suministrada información clave como por ejemplo, la cantidad de contribuyentes obligados a declarar y pagar el impuesto predial; proyecciones de recaudo desde el año 2016 hasta el 2021; recaudos efectivos año tras año

analizado; una base de datos confiable y certera de las personas naturales y jurídicas obligadas a declarar y pagar; censo de predios urbanos y rurales de la jurisdicción del municipio, etc.

2). Objetivos

2.1). General

Presentar una propuesta de modelo pedagógico para mejorar la cultura tributaria respecto al impuesto predial en el municipio de San Bernardo del Viento.

2.2). Específicos

- ✚ Indagar en el municipio la aplicabilidad de estrategias pedagógicas en materia tributaria enfocadas en el impuesto predial.
- ✚ Identificar los aspectos o variables que puedan generar cultura tributaria en el ciudadano respecto a su obligación de declarar y pagar el impuesto predial.
- ✚ Diseñar el instrumento pedagógico necesario para mejorar y afianzar los recaudos por concepto impuesto predial.

3). Justificación

La realización del trabajo de consultoría se justifica plenamente ya que desde la academia se debe el propender por ofrecer soluciones a las distintas problemáticas sociales que aquejan a las comunidades y que son menester el resolver pronta y eficientemente para mitigar los impactos sociales y económicos negativos en un escenario de no intervención y dejar que todo continúe igual.

Por otro lado, como ciudadanas relacionadas con el territorio de San Bernardo del Viento y por nuestro conocimiento en materia fiscal y tributaria ofrecemos a través del presente proceso consultivo un insumo de política pública que tiene como único fin el afianzar y empoderar los actuales niveles de cultura y conocimiento tributario de los habitantes del municipio que por ley, están en la obligación de declarar y pagar el impuesto predial y quienes en consecuencia, serán las personas beneficiadas con la presentación de esta propuesta que busca el fomentar y promover la educación y la pedagogía en el recaudo y pago oportuno del impuesto predial y que por ese medio, sepan que al cumplir con sus obligaciones en esta materia, cumplirán con sus deberes cívicos y ciudadanos y no tanto desde la perspectiva del cumplimiento de una obligación tributaria y la constante sensación de tener en todo momento una molesta persecución del Estado. Lo anterior, ya que además, permitirá a la administración el destinar más recursos a los diferentes programas y proyectos sociales que mejorarán sin lugar a dudas, el bienestar como los actuales niveles de vida de la población en especial, a sus habitantes de los estratos sociales menos favorecidos.

4). Estado del Arte

En este apartado se consultaron las experiencias que en materia de educación y pedagogía fiscal y tributaria se han desarrollado en el ámbito nacional e internacional y cuales de los aportes e ideas en la materia pudieran eventualmente ser tenidas en cuenta como un referente del proceso de consultoría adelantado y en el que se encontraron los siguientes trabajos académicos y de investigación que a continuación se describen:

En este aspecto, Montiel (2020), expresa que la antigua república soviética de Estonia, es el país que ocupa el primer puesto a nivel mundial en competitividad tributaria en consideración al ranking elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y en relación al impuesto predial coincidimos con el autor cuando afirma que este tributo que recae directamente sobre los inmuebles se cobra únicamente sobre el avalúo del suelo y no sobre las construcciones o de las viviendas conservando y preservando el propósito de que como es natural y lógico, no se detenga la construcción como dinamizador de la economía.

Sobre la importancia de la educación igualmente hallamos puntos concordantes con el autor antes citado en el que se insiste con plena validez que el desarrollo de cualquier país ya que este pequeño país europeo entendió lo bueno y positivo de incorporar a la administración pública y a la vida cotidiana de sus ciudadanos las distintas tecnologías de las comunicaciones y por ello, en la actualidad todas las actividades y políticas estatales están 100% digitalizadas y ahora, la concepción y demás conceptos que se manejan en Estonia son muy distintos al resto de países y en ese contexto, se habla por ejemplo de: e-ciudadanos, e-policía, e-voto, e-escuela, e-gobierno y de e-estado.

En lo inherente a la formación de cultura tributaria y en la misma línea de pensamiento que Montiel (2020), refiere en su análisis del tema así mismo, estamos convencidas que al propender y mantener en la ciudadanía la vigencia e importancia del concepto de cultura fiscal porque de esa forma, se despierta y consolida el deber cívico y constitucional de tributar y en la medida que esa llama y fervor impositivo se apaga como consecuencia y baja el recaudo tributario, se aumentan los esfuerzos y los costos del Estado por mantener y equilibrar las metas de recaudo, y colateralmente se hace necesario y lógico aumentar las tasas de los impuestos e imponer mayores medidas coercitivas lo que equivale a mantenerse en un círculo vicioso fiscal que no beneficia a la economía en su conjunto.

De forma categórica concluye su exposición del tema el autor consultado y en el que coincidimos plenamente con sus planteamientos cuando afirma que, se forma a los ciudadanos en diferentes disciplinas a decir: ciencias, matemáticas, lenguaje, idiomas, filosofía u otras materias importantes y es también necesario formarle y orientarle en valores éticos, deberes constitucionales, y dentro de estos últimos, incorporar la cátedra de tributación básica encaminada hacia la orientación del por qué y para qué de los tributos dejando la parte técnica de los tributos a los expertos en el tema pero sus fundamentos, importancia y necesidad, deben ser conocidos por todos los ciudadanos y en conclusión el esfuerzo del Estado en materia educativa y formativa no debe dejar por fuera la tributación.

Otro de los estudios abordados sobre el tema de la evolución de la cultura y pedagogía tributaria en el ámbito territorial colombiano se da en el Municipio de San José de Cúcuta y en donde Durán (2018), dice que la cultura de no pago en el tema de impuestos y tributos refiriéndose en concreto al impuesto unificado de predial se ha vuelto en una costumbre de los cucuteños olvidando e ignorando que con lo recaudado por este concepto es que se financian casi todas las inversiones y obras importantes de la ciudad por lo cual, se hace imperativo y además necesario empezar a sensibilizar y concientizar a los propietarios de los predios o contribuyentes para que conozcan la importancia de este impuesto específico.

En los municipios del país acota el autor del presente estudio que el impuesto predial constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales después del impuesto de industria y comercio por lo que estima que el pago o buen recaudo de dicha obligación permitiría el fortalecimiento de las finanzas de los territorios y además, sería de esta manera, un pilar básico que permita el atender las necesidades básicas de la población, como mejoramiento de vías e infraestructura; y en general, las condiciones de vida al interior del respectivo municipio.

Dentro del contexto del proceso de consultoría llevado a cabo consideramos como fundamental y como también lo menciona en su análisis del tema el autor consultado que la cultura se adquiere por medio del conocimiento y la experiencia y es a partir de ellos, que las personas se comportan y comparte en sociedad y esta puede ser personal o grupal siendo en el primer caso que cada persona adquiere y en el segundo caso puede ser de determinado grupo o comunidad o de una ciudad; de un país; etc, y es lo que distingue a unos de otros por su forma tanto de actuar, expresarse, pensar, e interactuar.

Dentro de los más importantes y significativos hallazgos dados a conocer por el autor consultado en esta temática se tiene que con relación a la cultura del no pago del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta de los 135 contribuyentes en mora del impuesto predial encuestados un 33% contestó que el último pago del predial efectuado fue hace dos años y un 24% manifiesta también que fue hace tres años mientras que un 27% dijo que fue hace cuatro años y un 8% de los mismos, lo realizó hace cinco años y un 4% preciso que fue hace más de seis años y tan solo, un 2% dice que fue hace ocho años y un 1% lo hizo hace diez años.

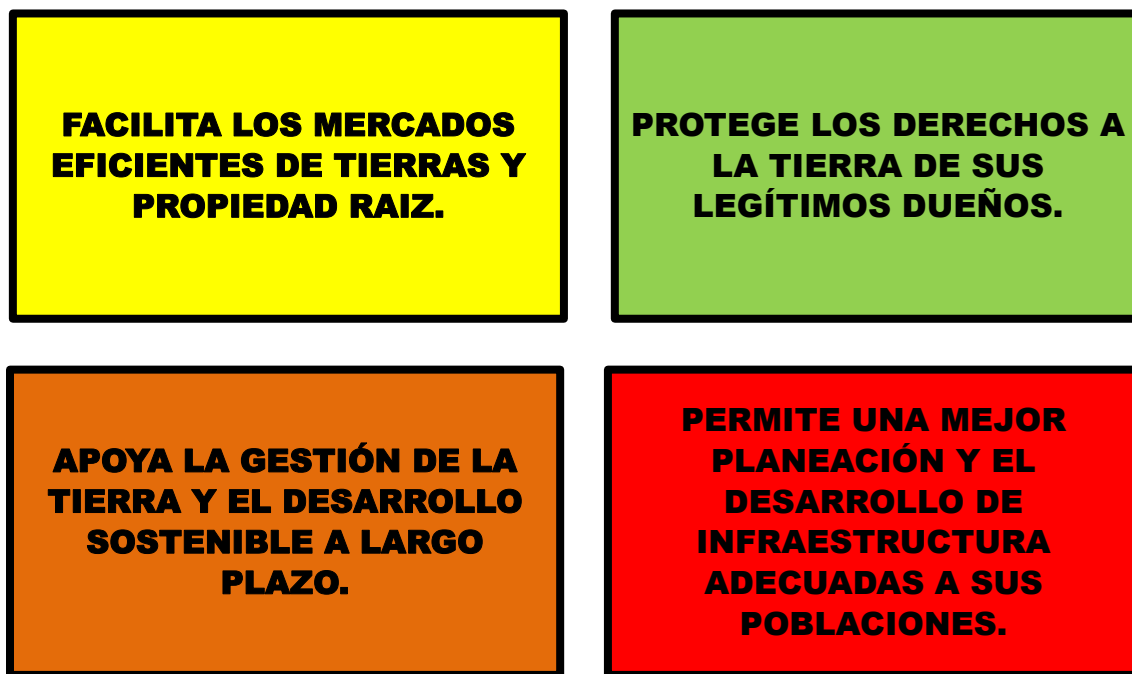
En ese orden de ideas, nos llamó la atención como consultoras que dentro de los resultados presentados por el realizador del trabajo investigativo y que tuvimos en cuenta al investigar el fenómeno presentado en el Municipio de San Bernardo del Viento que de los 135 contribuyentes morosos del impuesto predial en San José de Cúcuta encuestados un 16% afirma que sí se lograra incentivar a los deudores del impuesto predial para que realicen el pago en el municipio un 59% expresa que no y el 25%, no sabe o no responde y que potencialmente, pudiera llegar a ser un escenario similar que en el Municipio de San Bernardo del Viento epicentro del proceso de consultoría que terminamos recientemente.

Entre las conclusiones más relevantes de la investigación efectuada por Durán (2018), en lo relacionado con las causas que fomentan la cultura de no pago del impuesto predial en San José de Cúcuta se tiene que esta obedece a desinformación y la comunidad de esta zona del país en su mayor parte está convencida que el no pago del impuesto predial no acarreará ni tendrá consecuencias legales y tienen la falsa creencia que la acumulación de años adeudados da un mayor beneficio en cuanto al descuento por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Desde las instancias gubernamentales, el Departamento Nacional de Planeación DNP (2020), viene desarrollando e incorporando gradualmente una herramienta de gestión pública encaminada en suministrar un insumo de política pública para que los municipios y regiones de nuestro país cuenten y dispongan con un catastro multipropósito en el que este suministre información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble y al fortalecimiento de los fiscos locales al igual que al ordenamiento territorial y a la mejora continua de la planeación social y económica.

La utilidad de este tipo de catastro se da en los siguientes considerandos que se muestran en la figura número 1.

Figura 1

Beneficios del Catastro Multipropósito.

Fuente: DNP (2020). (www.dnp.gov.co).

Haciendo énfasis en el Decreto 148 de 2020 este indica según el DNP (2020), que debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica lo mismo que la eficiencia del mercado inmobiliario y el desarrollo y el ordenamiento territorial quedando integrada con el registro público de la propiedad inmueble de manera digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento económico y fiscal de los territorios.

Al contar con información catastral actualizada los entes territoriales les permitirá también contar con los siguientes insumos dados en la figura número 2.

Figura 2.

Principales Insumos de Política Pública del Catastro Multipropósito.

Fuente: DNP (2020). (www.dnp.gov.co).

En conclusión, para el DNP (2020), a través del catastro multipropósito se busca adicionalmente a lo ya mencionado que los entes territoriales aumenten el recaudo de recursos propios destinados a la inversión en proyectos que beneficien a sus comunidades.

- ✓ La constante generación de información de la base gravable que se ajuste en todo momento a la realidad del territorio articulando para tales fines la producción cartográfica básica y predial.
- ✓ Mejorando y potenciando también las capacidades administrativas y técnicas para el levantamiento de información predial verídica, oportuna y confiable.

5). Marco Legal

El grupo de consultoras que abordaron y terminaron el proceso investigativo denominado: **“Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el Municipio de San Bernardo del Viento”**, consideran que el marco normativo es indispensable para conocer y comprender las distintas disposiciones legales inherentes al tema tributario y fiscal y por tanto, son uno de los pilares que soportan el presente trabajo de investigación desde la perspectiva jurídica y legal.

En virtud de lo anterior, y como lo manifiesta Moreno (2017), el marco jurídico cumple un rol fundamental al garantizar al investigador una formación integral y balanceada con la internación de normas que se detallan y exponen en la estructura jurídica y normativa del documento en construcción y que sirven, de marco referencial dentro de la estructura general del proyecto de investigación que se realiza.

Y de esta forma, precisa el autor consultado que se pretende el proveer de herramientas y de procedimientos que permitan a los investigadores el adquirir conocimientos fundamentales en materia jurisprudencial sobre el tema de estudio realizado.

En ese orden de ideas, mediante la Ley 1955 Congreso de la República (2019), a través del artículo 249 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 definió que las entes territoriales a través de los esquemas asociativos territoriales están en capacidad y les será permitido el presentar proyectos de inversión con impacto regional a los órganos colegiados de administración y decisión.

Y de la misma manera, agrega el citado artículo de la Ley 1955 que a través de este mecanismo pueden el ser designados como sus ejecutores ya que para la presentación del proyecto este obligatoriamente debe contar con la aprobación y concepto favorable de los alcaldes o gobernadores que conforman el territorio en donde opere el esquema asociativo territorial.

Es de destacar también que mediante la Ley 1955 que dio vida al Plan Nacional de Desarrollo el artículo 250 por su parte consagró y estipuló que los pactos territoriales o también llamados pactos funcionales son acuerdos marcos de voluntades que podrán ser firmados y

suscritos entre la nación y los municipios y que estos tengan relaciones funcionales de acuerdo a la metodología definida para este caso por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

El propósito fundamental consagrado en el artículo 250 de la misma manera, argumenta que su objetivo primordial es el de articular las políticas, planes y programas encaminados a la gestión técnica y financiera de los proyectos conforme a las distintas necesidades de los territorios para promover en últimas el desarrollo subregional.

Otra de las leyes que consagran un cambio fundamental en la estructura del catastro en nuestro país es la Ley 1753 emanada del Congreso de la República de Colombia (2015), que da vida al catastro multipropósito y en donde, se destaca de sobremanera que en el espíritu de la ley que este instrumento de gestión público es la piedra angular y punto de inicio para que los mandatarios locales hagan una mejor y más eficiente gestión de sus territorios.

En plena concordancia con lo anterior, la Ley 1753 que dio vida al Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 define y dispone así mismo, al Catastro Multipropósito como un sistema de información para la gestión y administración de tierras que dispone de variados y múltiples elementos tecnológicos para la integración y divulgación de la información.

Otro de los fines esenciales por el que fue diseñado el catastro multipropósito es el que según la ley 1753 permitirá el optimizar los distintos procesos y el enfoque de las distintas necesidades a atender en lo inherente a las tierras y al planeamiento de los territorios.

Finalmente, es de destacar que dentro del articulado de la ley 1753 el artículo 104 reza expresamente que se promoverá la implementación del catastro nacional con una perspectiva multipropósito a fin de velar por la seguridad jurídica y normativa del derecho de propiedad inmueble y de esa forma, al consecuente fortalecimiento de las finanzas y arcas de los municipios que traiga consigo una adecuada y ordenada planeación social y económica.

En lo inherente con los decretos en primer lugar, se relaciona el 2106 en donde Departamento Administrativo de la Función Pública (2019), expresa que mediante el pacto por la transformación digital de Colombia tanto el gobierno las empresas y hogares conectados con la era del conocimiento este el determina las acciones que se requieren para impulsar la transformación digital de la administración pública y la digitalización y automatización masiva de trámites para lo cual, se dictaran los lineamientos y principios esenciales que permitan

garantizar que cualquier nuevo trámite brinde un canal digital para su realización estos en los casos técnicamente posibles con el gran propósito que al 2030 todos los trámites sean digitales.

En plena concordancia con lo anterior, el artículo 9 del presente decreto acota que para obtener un mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios se garantiza el derecho a la utilización de medios electrónicos y para lo cual, las autoridades competentes deberán integrarse y hacer uso del modelo de servicios ciudadanos digitales.

Mientras tanto, el artículo 14 del decreto analizado expresa con total claridad que las autoridades deberán integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes que faciliten en última instancia, la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.

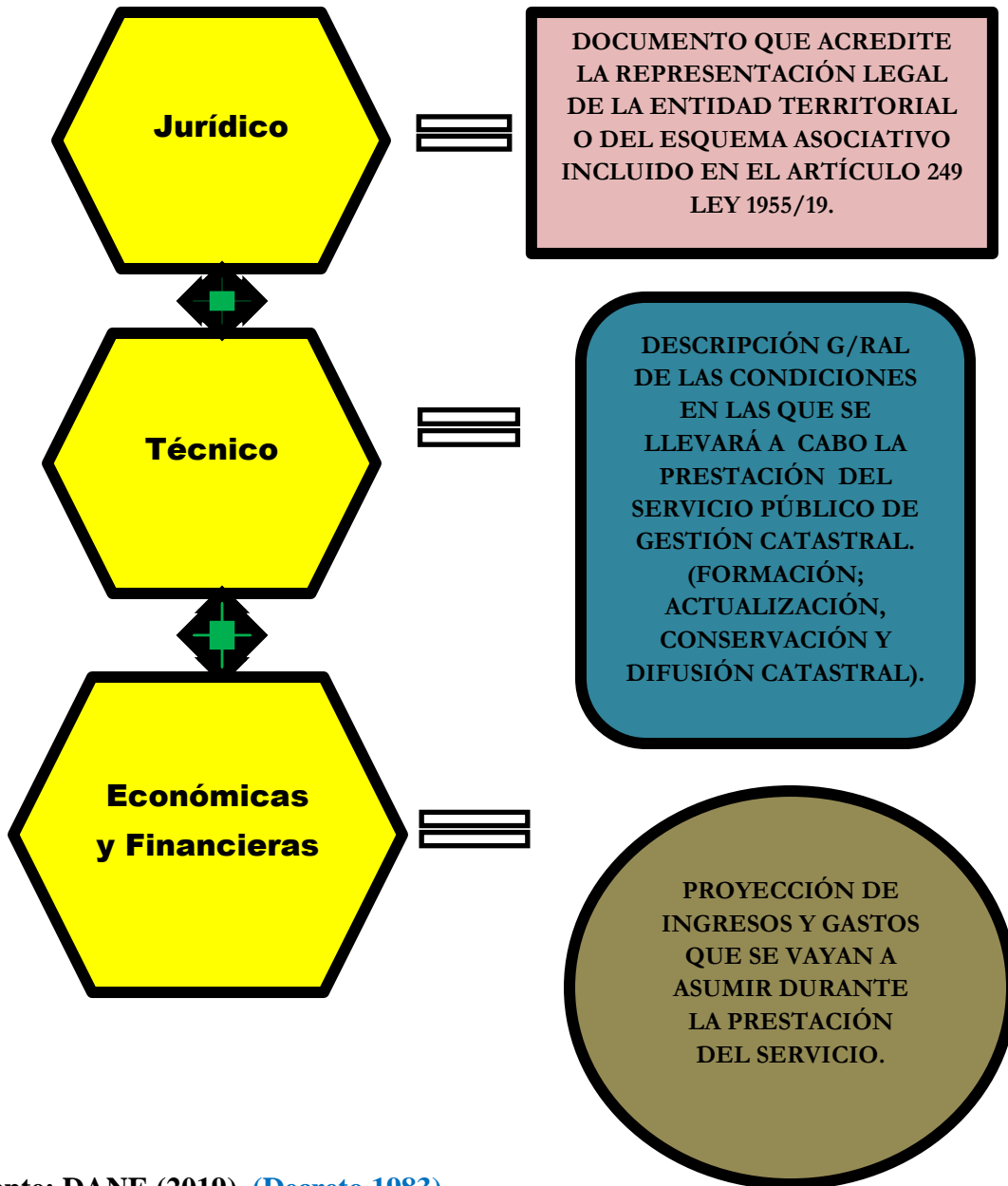
Una de las importantes disposiciones que contempla el Decreto 2106 del 2019 está dado en su artículo 39 el cual obliga a las autoridades territoriales a adoptar y publicar en un lugar visible de su página web el calendario tributario que concierne a los tributos e impuestos del periodo por ellos administrados.

Así mismo, mediante el decreto 1983 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2019), señala con absoluta precisión y claridad que para la habilitación de las entidades territoriales y de los esquemas asociativos de las llamadas entidades territoriales como gestores catastrales el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), está en la obligación legal de verificar y corroborar el cumplimiento estricto de los siguientes requisitos que se pueden apreciar a través de la figura 3.

Figura 3.

Requisitos Habilitación de Entidades Territoriales y Esquemas Asociativos como Gestores

Catastrales



Fuente: DANE (2019). (Decreto 1983).

En ese orden de ideas, se detalla y precisa de igual manera, que en el mencionado decreto el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral una solicitud de habilitación para la prestación del servicio público catastral en los términos dados y publicados en la presente normatividad en la materia y deberá presentarse ante el Instituto Geográfico Agustín Godazzi (IGAC), cumpliendo con el siguiente procedimiento determinado en la tabla número 2.

Tabla 2.

Procedimiento para ser Habilitado como Gestor Catastral

REQUISITO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud	Radicar ante el IGAC la respectiva solicitud de habilitación a través de REPRESENTANTE LEGAL o EL APODERADO de la entidad pública nacional, territorial o esquema asociativo territorial.
Revisión Requisitos Habilitantes	10 días hábiles siguientes a la radicación el IGAC hará la verificación del caso de los documentos aportados por el SOLICITANTE entre los que se destacan: Capacidad Jurídica; Técnica; Económica y Financiera.
Requerimiento	Sí el RESULTADO de la revisión de la solicitud se determina que la información o documentos radicados están INCOMPLETOS el IGAC requerirá al SOLICITANTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Fuente: DANE (2019). (Decreto 1983).

De la misma manera, el ya citado decreto estipuló dentro de su análisis jurídico que en caso de presentarse algún recurso en esta etapa de decisión esta será objeto de recurso de reposición y el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella o por notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación y según el caso y en consecuencia, los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó y resolvió la decisión y quien deberá resolverlo dentro de los quince días hábiles siguientes.

Así mismo, y profundizando sobre la trascendencia de los recursos dentro del proceso de habilitación catastral se hace necesario el también reconocer que el recurso de reposición deberá resolverse de plano y a no ser que al interponerlo se haya solicitado la práctica de pruebas o que el funcionario que ha de resolver de fondo el recurso considere necesario decretarlas de oficio y cuando además, en un recurso se presenten pruebas, y si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte se deberá obligatoriamente darse traslado a las demás por el término de cinco días hábiles y en consecuencia, cuando sea del caso practicar pruebas se determinará para ello, un término no mayor de treinta días hábiles y así mismo, los términos inferiores podrán prorrogarse por una única vez y sin que con la prórroga el término exceda de treinta días hábiles.

Finalmente, el decreto aquí reseñado en lo inherente a la contratación de gestores catastrales advierte categóricamente que las entidades territoriales que no estén habilitadas podrán contratar a un gestor catastral en los términos y condiciones aquí dados para la prestación del servicio público en su territorio y además, estos contratos tendrán un periodo de ejecución no menor a dos años y el gestor catastral contratado deberá asegurar la prestación integral del servicio.

Lo anterior, incluye las actividades de formación, actualización y conservación como también los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados de conformidad con la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional ya que para la ejecución del contrato el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o quien tenga la información catastral deberá realizar el respectivo empalme y la entrega de esta información al gestor catastral contratado en un período máximo de tres meses contados a partir de la fecha del inicio del contrato y en consecuencia, de responsabilidad disciplinaria y contractual si a ello hubiere lugar y así mismo, el considerar y además contemplar dentro de este proceso que al terminar la ejecución del contrato, el gestor catastral contratado deberá entregar la información

catastral en un período máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato al IGAG o a un nuevo gestor catastral según sea el caso y sin perjuicio de lo anterior, dentro del contrato deberá garantizarse la conservación e información por parte del gestor catastral contratado esto al menos un año después de la finalización de los procesos de formación o actualización catastral.

Finalmente, dentro de este apartado legal el decreto 148 emanado del DANE (2020), precisa y dispone que el catastro con enfoque multipropósito es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación este debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas que promuevan y se encaminen a brindar una mayor seguridad jurídica y además de la eficiencia del mercado inmobiliario como también, el desarrollo y el ordenamiento territorial que integrados con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio y que por consiguiente, provea y llene de instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

La normativa legal contenida en el presente decreto también pregona y reza que el servicio público de la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias y adecuadas para el desarrollo adecuado de los procesos formación, actualización, conservación y difusión la información catastral.

Lo anteriormente expuesto ya que se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los inmuebles del país y es así que, la gestión tiene implícito el multipropósito que es en esencia, el que contribuye en la conformación de un catastral integral, completo, actualizado, confiable y consistente con el registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio.

En lo referente con las resoluciones emanadas del proceso de actualización catastral en primer lugar, se da a conocer la 388 en la Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2020), precisó sobre el tema que como máxima autoridad en el aspecto catastral que establece las pautas y normas que garanticen una efectiva y real participación de todos los ciudadanos a través de especificaciones técnicas del levantamiento de información catastral para obtener de esa manera, un insumo efectivo para la construcción y adecuación a la realidad de los territorios del catastro con enfoque multipropósito.

En complemento a esta resolución del IGAC(2020), a través de la 509 se reafirma el concepto que señala contundentemente que los datos y cifras catastrales deberán reflejar siempre la realidad física de los predios sin argumentar el origen jurídico del mismo y en el que la gestión catastral está compuesta de bienes inmuebles privados; fiscales; baldíos patrimoniales y de uso público.

Mientras tanto, otra de las resoluciones contempladas en materia de la nueva realidad catastral del país inherente al catastro multipropósito es la 1149 IGAC (2021), en donde el organismo catastral dispuso que los principales objetivos de la gestión catastral están encaminados en perseguir el servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas en el territorio y por ende, otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos con sus bienes raíces en el territorio nacional y el también garantizar la cobertura del servicio público catastral y la efectiva prestación del mismo.

Finalmente, el gobierno nacional mediante el conpes 3958 elaborado por Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2019), definió que este insumo de política pública se propone pasar del actual 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral actualizada, al 60 % en 2022 y posteriormente al 100 % de cobertura en 2025, con un enfoque multipropósito, y previendo y contemplando también los mecanismos necesarios para la sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente.

En complemento de lo anterior, el conpes 4007 expresa DNP (2020), en su parte resolutive que el fortalecimiento de la gobernanza sobre el SAT se debe constituir como una apuesta de largo plazo por parte del Estado y en la que se vayan consolidando los cimientos y bases estructurales que permitirán el fortalecer progresivamente el sistema en su conjunto e incentivar la colaboración armónica al interior del Estado y entre este y la ciudadanía.

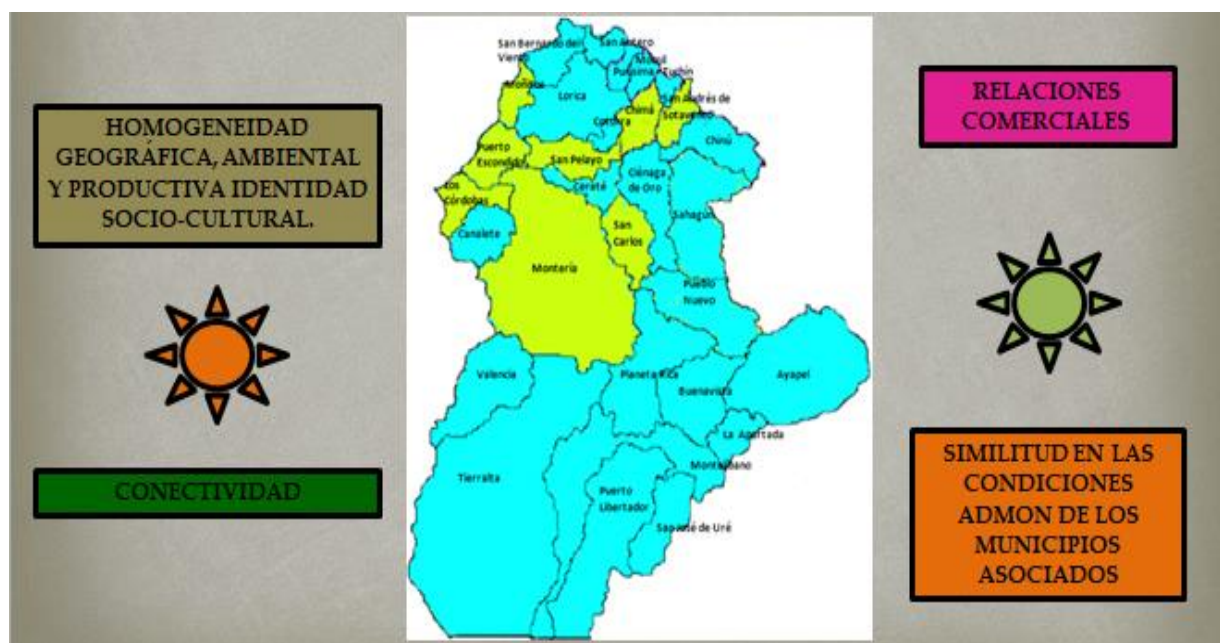
6). Caso de Éxito

Con el propósito de obtener un insumo efectivo para la construcción de la propuesta a presentar derivado del proceso de consultoría realizado en el marco del trabajo investigativo: **“Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el Municipio de San Bernardo del Viento”**, las consultoras que realizaron el proceso de construcción e investigación apoyadas en documentos oficiales y autores expertos en el tema en cuestión consideran que en tal virtud, la herramienta fundamental para documentar el caso de éxito a describir es el denominado **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** cuya esencia e importancia la define la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (2022), para quien uno de los fines por lo que se constituyó esta herramienta de política pública es el de solucionar el conflicto de tierras en zonas del país, especialmente, rurales para lograr una efectiva restitución de tierras a las personas que fueron despojadas de estas por medios violentos e ilegales.

En sus orígenes y concepción considera el ente público que es prioritario y necesario el involucrar a la comunidad en la socialización de la información catastral de la manera más sencilla, pedagógica y clara posible.

En ese orden de ideas, se explica a través del curso virtual sobre catastro multipropósito diseñado por la universidad que los elementos necesarios para lograr una efectiva asociatividad territorial son los contenidos en la figura 4.

Figura 4

Elementos Fundamentales Asociatividad Territorial

Fuente: Elaboración de las Consultoras a partir de la información dada en el Curso Virtual Catastro Multipropósito ESAP (2022).

Hace un especial énfasis el curso virtual inherente al catastro multipropósito que la asociatividad siempre se debe dar entre municipios que comparten una lógica territorial y por ende, una misma identidad e idiosincrasia entre sus habitantes.

Finalmente, en este sentido expresa la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (2022), que la asociatividad entre municipios está diseñada para que ellos mismos resuelvan problemas comunes que sólo no lo podrían hacer.

En la misma línea a lo expresado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (2022), se encuentra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (2022), quienes en su opinión sobre el catastro multipropósito señalan que el territorio nacional pasó de tener el 2,25% del territorio con información catastral actualizada al 15,39% que es equivalente a 17,56 millones de hectáreas área correspondiente a casi ocho veces el departamento de Cundinamarca lo anterior, gracias a la política que sobre el Catastro Multipropósito ha ejecutado el Gobierno Nacional en los últimos años.

En plena armonía con lo antes expuesto la fuente consultada indica que en opinión del IGAC (2022), y tomando palabras de Oviedo agrega:

“la información catastral es una herramienta fundamental para la toma de decisiones en materia de políticas públicas con enfoque territorial, ya que permite integrar la información estadística y los datos geográficos. Gracias a la especialización de la información sobre una base catastral ha sido posible el desarrollo de modelos de vulnerabilidad y movilidad de la población, entre otros” (Oviedo, 2021).

Es de destacar en este contexto, que según la entidad pública encargada de esta cuestión a la fecha, ha habilitado 21 gestores catastrales es decir, alcanzó la meta para el cuatrienio en esta materia y en este momento, se avanza en otros procesos de entes territoriales interesados en gerenciar autónomamente su inventario de predios.

Concluye sobre el tema del catastro multipropósito la entidad aquí consultada que adicional a los esfuerzos para la lograr la absoluta coherencia entre la información física y jurídica de los inmuebles a nivel nacional, la Super Intendencia de Notariado y Registro se encuentra liderando en 12 municipios del departamento de Boyacá un plan de formalización de la propiedad privada por vía notarial a través del cual se logrará la formalización de un total de 11.000 predios ya que para el año 2021 se han obtenido por esta vía 4.000 predios formalizados los cuales contarán con un título de propiedad permitiéndoles de esta manera, su acceso al mercado inmobiliario.

En lo concerniente a experiencias exitosas de municipios colombianos ubicados en la categoría 6 al igual que San Bernardo del Viento epicentro del presente proceso de consultoría cabe el destacar que en la aplicación y desarrollo del catastro multipropósito es pertinente el mencionar al Municipio de Ovejas (Sucre), en donde según la Alcaldía Municipal de Ovejas (2022), su población actual es de 20.551 habitantes y además posee una superficie 453 kilómetros cuadrados y sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería.

En ese contexto socioeconómico, la Presidencia de la República (2021), menciona que Ovejas (Sucre), es uno de los municipios de la región de los Montes de María que ha sufrido graves afectaciones y daños por causa de la violencia, en especial, por el conflicto sobre la tierra

y es por ello, que de la mano del Gobierno de Colombia el piloto de Ovejas es una iniciativa sin precedentes para dar claridad a los derechos de propiedad y una de las principales causas de la violencia en Colombia y al implementar el catastro multipropósito en todo el municipio y lograr la reducción de tiempos y costos para la formalización de tierras.

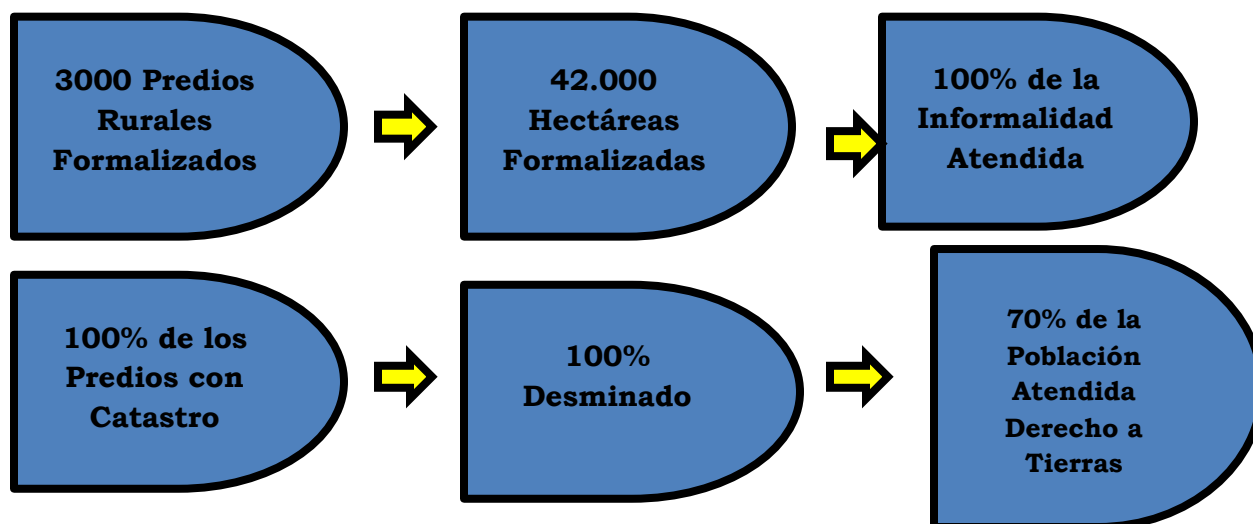
De la misma manera, con el piloto de Ovejas el gobierno nacional encontró en primera instancia que seis de cada diez predios no contaban con un título de propiedad formal y por ende, el programa contribuyó al fortalecimiento de los derechos de propiedad de alrededor de 2.900 ciudadanos y permitió por consiguiente la actualización del catastro de 5.600 predios.

Adicionalmente, detallan las autoridades nacionales que participaron de esta experiencia catastral que esto posibilitó probar mecanismos de resolución de conflictos, coordinar con el AICMA y el Ministerio de Defensa Nacional el desminado lo que permitió declarar al municipio libre de minas antipersonales y enfatizar así mismo, los derechos de propiedad de las mujeres lo que en total este piloto logró que más de 15.000 personas se beneficiarán de una u otra forma de los fines y alcances del mismo.

En la figura 5 se muestran y relacionan los resultados más trascendentes en la consolidación del catastro multipropósito en el municipio de Ovejas Sucre.

Figura 5

Logros Experiencia Piloto en Ovejas Sucre Catastro Multipropósito



Fuente: Presidencia de la República (2021). [\(Catastro Multipropósito\)](#).

En conclusión, con la experiencia piloto de Ovejas (Sucre), el gobierno nacional pretende garantizar que los costos de registro sean bajos al igual que los trámites necesarios sean simples y fáciles de realizar por parte de los ciudadanos lo anterior, ya que son tareas claves para que estos esfuerzos de formalización perduren y así mismo, se hace necesario que los gobiernos del orden nacional, regional y local tengan la capacidad plena de proveer bienes públicos de calidad como por ejemplo: vías, agua, educación y justicia que les permita a los beneficiarios mantenerse en sus territorios en condiciones dignas y evitar así la migración a las grandes ciudades agudizando los problemas de desigualdad que históricamente han aquejado a estas poblaciones de municipios pequeños en especial.

7). Metodología

Para la realización y el abordaje del presente proceso investigativo denominado: **“Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el Municipio de San Bernardo del Viento”**, se hizo necesario en primer lugar, el conocer lo que significa el investigar y para ello, el grupo de consultoras se apoyó en el académico Mercado (2010), para quien el investigar se puede considerar un paso al indagar a partir de una huella, rastro e indicio para demostrar o descubrir algún hecho o estudio académico o científico.

En este aspecto, el grupo de consultoras destaca que para el autor antes citado es necesario y obligatorio el poseer métodos y técnicas ya que la palabra método en su consideración es la forma de proceder para saber algo o alcanzar un propósito específico.

Además de lo anterior, agrega el experto consultado en este tema que el método científico es en esencia, un procedimiento estricto, válido y certero para adquirir conocimientos en lo relacionado con las leyes que gobiernan los hechos y las ideas.

Por otra parte, es de destacar en este apartado que el experto considerado afirma que la técnica es el sistema de supuestos y reglas que permiten el efectuar una investigación cualesquiera sean sus fines y propósitos.

Así mismo, el grupo de investigadoras optó por realizar la presente investigación bajo un esquema exploratorio y para ello, se apoyó en el autor Hernández Sampieri (1991), para quien los estudios de esta condición se efectúan cuando el propósito es examinar o abordar un tema poco estudiado o que no ha sido abordado previamente.

Sobre la utilidad de los estudios exploratorios según este autor, ayudan a aumentar el grado de familiaridad con situaciones o fenómenos claramente desconocidos y son muy utilizados en investigaciones inherentes al comportamiento y donde existe poca o nula información al respecto.

Posteriormente, y ya conociendo el entorno del epicentro investigativo el municipio de San Bernardo del Viento y con la información recopilada a través de las fuentes bibliográficas en relación al tema el proceso de investigación pasó a ser descriptivo que en concepto de Hernández

Sampieri (1991), los estudios descriptivos buscan detallar minuciosamente las propiedades relevantes de personas, grupos, comunidades que sea sometido a análisis.

Precisa en su análisis de las investigaciones descriptivas el autor Hernández Sampieri (1991), que también es importante al encausar una investigación como descriptiva al tener en cuenta que estas miden o evalúan diversos aspectos; dimensiones o componentes del fenómeno o temáticas a investigar y desde el punto de vista científico el describir es medir y en un estudio descriptivo se seleccionan y determinan según sea el caso una serie de variables y se miden cada una de ellas independientemente para finalmente, el contar y precisar en detalle lo que se investiga.

En su conclusión relacionada con las investigaciones de tipo descriptivas, el experto conceptúa que resulta indispensable y necesario para este tipo de estudios el tener en cuenta que la investigación de esta índole en comparación con la naturaleza poco estructurada y profunda de los estudios exploratorios esta en cambio a su vez, requiere abundante conocimiento del área que se investiga para dictar y formular las preguntas específicas que se buscan el responder y por ende, la descripción puede ser más o menos profunda pero en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito por parte de quienes abordaron y concluyeron la investigación del tema escogido para tales fines.

En plena concordancia con lo antes expuesto, se optó para el realizar este proceso investigativo de iniciativa académica el denominado consultoría que de acuerdo con Guerrero (2019), se le considera un servicio profesional ya que a través de un proceso de retroalimentación el consultor o consultora aprende de los miembros de la organización y estos a su vez con la guía de los mismos pueden generar un estado de sinergias que posibilita el activar un conocimiento acumulado en el personal.

Así mismo, para Guerrero (2019), es básico e importante que durante el proceso consultor se de un permanente intercambio de conocimientos, habilidades y aptitudes en el que ambas partes aprenden a sumergirse en los problemas de la empresa y a encontrar soluciones viables para resolverlos.

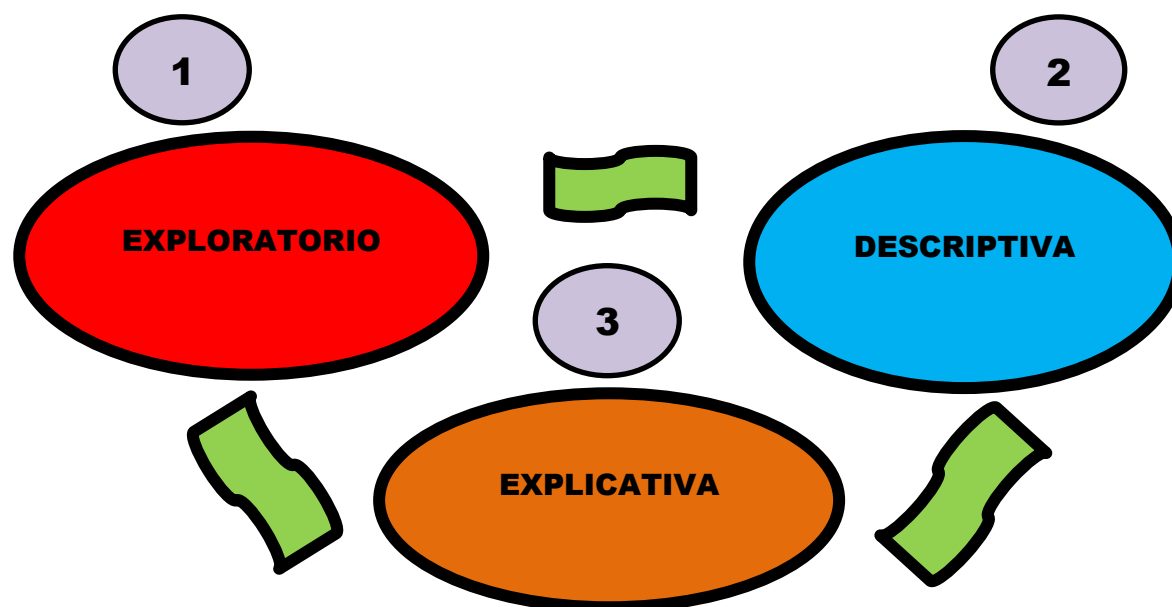
Una de las premisas básicas en opinión de Guerrero (2019), es que para entender este proceso está sustentado en que la consultoría siempre evoluciona en el tiempo y por ello, en la actualidad se aprecian definiciones que ven al consultor/a involucrado no solo en el diseño de propuestas como por ejemplo acciones de mejora con miras a capacitar y entrenar en el terreno

donde la respectiva empresa ejerce su área de influencia como también en el concepto de innovación transfiriendo tecnología al cliente.

En esta etapa de acompañamiento a la Alcaldía de San Bernardo del Viento se requirió el diseñar el siguiente esquema metodológico que se puede detallar en la figura número 6.

Figura 6

Fases Proceso Consultoría Gestión Tributaria Alcaldía San Bernardo del Viento.



Fuente: Elaboración de las Consultoras.

En la primera etapa denominada **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA** el grupo de consultoras planeará el identificar la problemática inherente a la cultura generalizada del no pago del impuesto predial en el Municipio de San Bernardo del Viento desde el año 2016 hasta el 2021 y para ello, piensa el apoyarse en informes emitidos por la alcaldía en especial, el Plan de Desarrollo 2020 al 2023 en donde se muestra una radiografía económica y financiera del ente territorial de su recaudo de impuestos administrados por el Municipio en donde el predial objeto de la presente consultoría tan solo representa el 3% del total de los ingresos que por impuestos percibe San Bernardo del Viento y que comparado con municipios categoría 6 de su mismo departamento como: Ayapel; Valencia y Puerto Libertador con similares características socio económicas se encuentra bastante rezagado ya que en promedio, en los últimos años producto del

presente análisis este tributo representa en promedio el 30% de los ingresos tributarios totales que por recaudo de impuestos tienen los municipios antes mencionados.

De la misma manera, las consultoras tienen programado el realizar durante los meses de febrero y marzo de 2022 dos visitas a las instalaciones de la Alcaldía Municipal y así mismo, piensan el indagar sobre la problemática estudiada para comprobar de primera mano las falencias que se vienen presentando en el recaudo de impuestos en general, y en forma específica en el impuesto predial en donde la base de datos de contribuyentes en donde se presume se encuentran desactualizadas; al igual, también se piensa que no están especificados tampoco todos los predios de la jurisdicción del municipio y mucho menos, una actualización catastral que permita tener certeza y confiabilidad de las metas de recaudo y lo efectivamente ingresado por tales conceptos.

Una segunda etapa definida en esta consultoría se denomina: **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN** en donde a lo largo del proceso de consultoría se revisarán informes oficiales como el Plan de Desarrollo Municipal de San Bernardo del Viento 2020 * 2023 al igual, que de entes públicos como: La Contaduría General de la Nación; Planeación Nacional; DIAN; etc.

Dentro de la recopilación de información así mismo, se consultaran también a expertos y tratadistas en temas tributarios e impositivos en donde sus opiniones y puntos de vista harán parte del marco de referencia de la presente consultoría.

Finalmente, dentro de la metodología se presentará al final de la consultoría una **PROPUESTA DE MEJORAMIENTO** que se considera la piedra angular y principal justificación del abordaje y terminación de este proceso de carácter consultivo.

En ese orden de ideas, la propuesta a presentar se apoyará en la información recopilada a través del presente proceso de consultoría y los documentos y textos consultados en donde los expertos en los temas tributarios y fiscales hacen un agudo análisis de la problemática y carente cultura tributaria que se da actualmente no solo en el municipio de San Bernardo del Viento sino que es un mal endémico de la mayoría de municipios colombianos que presentan-bajo recaudo tributario por concepto del impuesto predial y en general, un desconocimiento de-sus habitantes y pobladores respecto a la importancia del recaudo del mismo y la consecuente-cultura y educación tributaria en pro del cumplimiento de su obligación no solo desde la parte-legal sino como un compromiso ético y moral con su municipio y territorio.

8). Conclusiones

1). Se concluye por parte de las consultoras que abordaron y culminaron el proceso de investigación denominado: “ **Propuesta Pedagógica para Mejorar la Cultura Tributaria del Impuesto Predial en el Municipio de San Bernardo del Viento**”, de la total relevancia e importancia del tema del catastro multipropósito y su posible implementación en el municipio en los que actualmente posee graves falencias en el recaudo del impuesto predial, una base de datos poco confiable de los predios del municipio y una falta de cultura generalizada por parte de sus habitantes en lo inherente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en especial, las relacionadas con el impuesto predial y en el que estamos seguras que con la adopción de esta política pública territorial se subsanarán en gran parte los actuales problemas tributarios y fiscales que tiene el municipio en estos aspectos.

2). El proceso de adopción del catastro a nivel nacional para el año 2022 tiene un avance en su implementación del 60% y las experiencias en Municipios Categoría 6 como Ovejas (Sucre), han arrojado excelentes resultados tales como: 3000 predios rurales formalizados; 100% de los predios informales atendidos; 70% de la población que requirió atención y apoyo en materia catastral y predial atendida lo que en definitiva, es una experiencia digna de replicar partiendo de la base de sus condiciones socioeconómicas y culturales similares con San Bernardo del Viento epicentro del proceso de consultoría que se espera sea adoptado y aceptado por parte de sus autoridades locales.

3). Se concluye además que están dadas las condiciones normativas y legales para la implementación del catastro multipropósito en San Bernardo del Viento y que una de las maneras más viables y rápidas es a través de la adopción de un esquema de asociación con los municipios aledaños dadas sus características geográficas, culturales y socioeconómicas con una fuerte vocación agrícola y ganadera lo que finalmente, les permitirá a los municipios participantes aunar esfuerzos económicos, técnicos y jurídicos en la adopción y consolidación de esta política pública.

4). Entre los más importantes y trascendentes **HALLAZGOS** encontrados en el presente proceso de consultoría se destaca en primer lugar, la absoluta predisposición de los habitantes del municipio de San Bernardo del Viento en relación con la socialización y apoyo formativo en

cuestiones de educación y pedagogía en lo inherente a temas normativos y técnicos relacionados con los impuestos en particular, el impuesto predial para lo cual la adopción del **Catastro Multipropósito** en el territorio contará con toda la ayuda y colaboración de sus habitantes que son concientes de los impactos positivos del mismo a largo plazo en temas claves como: El aumento del recaudo tributario; el número de predios legalizados; los usos permitidos y la seguridad jurídica para los propietarios del manejo transparente y en tiempo real que tendrá la aplicabilidad de esta herramienta en su vida cotidiana.

5). En el diseño y concepción de la propuesta a presentar como producto de esta consultoria esta se diseño conforme con la realidad actual del territorio y todas y cada una de los lineamientos allí dados fueron socializados previamente con las autoridades locales y en algunas charlas espontaneas con los habitantes que desde el primer momento, conocieron los propósitos y alcances que se perseguian a través de este proceso de investigación que son viables y alcanzables dadas las experiencias que en esta materia han tenido experiencias exitosas como la presentada en el Municipio de Ovejas Sucre del cual se extrajeron muchos elementos a desarrollar por parte de las autoridades del Municipio de San Bernardo del Viento y que hacen parte de la propuesta que entrega esta consultoria como su principal insumo y aporte en esta materia.

9). Recomendaciones

1). Se recomienda muy especialmente a las autoridades del municipio de San Bernardo del Viento el implementar gradual e integralmente los contenidos de la propuesta presentada para tal fin ya que son producto de meses de investigación exhaustiva y la revisión bibliográfica de textos, normas y leyes inherentes a la temática predial y catastral y que por tanto, hacen que su adopción e implementación estén dados por la realidad y los estudios y planes piloto realizados en varias zonas del país con resultados especialmente esperanzadores como por ejemplo, en Ovejas (Sucre), que presentó buenos indicadores respecto a procesos concernientes a la legalización y titulación de predios y el involucramiento de la comunidad como veedores ciudadanos en pro del control social que requiere toda política pública en esta materia.

2). En ese contexto, también se recomienda a las autoridades del municipio el adoptar el catastro multipropósito y los gestores locales como una política de estado que trascienda las políticas propias de un gobierno y de esta manera, a menos de un año y medio de cambio de autoridades locales estas ya tengan un punto de partida en este sentido, y por tanto, que su deber sea el completar este proceso de implementación que sin lugar a dudas, mejorará la confianza de los propietarios en la seguridad jurídica de sus predios y dinamizará el mercado inmobiliario generando competitividad y empleo lo que repercute en la calidad de vida de los habitantes de San Bernardo del Viento y un bienestar general en la región.

3). Para que este proceso sea exitoso los expertos y tratadistas en el tema hacen un especial hincapié y recomiendan así mismo, en la necesidad de involucrar a las comunidades en estas políticas de la adopción del catastro multipropósito en los que insumos como la capacitación y formación, campañas pedagógicas e informativas juegan un rol fundamental para que los dueños de predios rurales y urbanos tomen conciencia de este proceso y los beneficios que de él resultarán para que efectúen un seguimiento permanente de las políticas y en tal sentido, se conviertan en veedores ciudadanos y del control social y por ende, se genere una conciencia colectiva y cívica en la importancia de pagar sus impuestos en especial, los prediales en aras de mejorar las finanzas públicas del ente territorial, la competitividad empresarial y bajar sustancialmente los índices de evasión y elusión de este tributo en particular.

Referencias

- DANE. (2020). Por Medio del Cual se Expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística. Bogotá, D.C.
- Alcaldía Municipal de Ovejas. (08 de 09 de 2022). Obtenido de www.alcaldiaovejassucre.gov.co
- Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020* 2023*.
- Congreso de la República. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Bogotá, D.C: Gazeta Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Bogotá, D.C: Gazeta Oficial.
- Contaduría General de la Nación. (2021). *Resolución 207*. Bogotá, D.C.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Por el cual se Dictan Normas para Simplificar, Suprimir y Reformar Trámites, Procesos y Procedimientos Innecesarios Existentes en la Admon Pública*. Bogotá, D.C.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2019). *Por Medio del Cual se Expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Admon de Información Estadística*. Bogotá, D.C.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). *Estrategía para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito*. Bogotá, D.C.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *Proyecto Tipo: Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito*. Bogotá, D.C.
- DNP. (2020). *Estrategia para el Fortalecimiento de la Gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio*. Bogotá, D.C.
- Durán, K. (2018). *La Cultura de No Pago en los Contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los Años 2016-2017*. Universidad Libre Seccional Cúcuta. Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Escuela Superior de Administración Pública ESAP. (21 de 04 de 2022). Obtenido de www.esap.edu.co/cursovirtualcatastromultipropósito
- Guerrero, M. y. (2019). Proceso de Consultoría Organizacional: Modelo Conceptual. *Revista Venezolana de Gerencia* , 1272-1283.
- Hernández Sampieri, R. y. (1991). *Metodología de la Investigación*. Naucalpan de Juárez, Estado de México: McGraw-Hill.

- IGAC. (01 de 06 de 2020). Obtenido de
https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_509_de_2020_0.pdf
- IGAC. (21 de 08 de 2021). Obtenido de
https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_1149_de_2021.pdf
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (13 de 04 de 2020). Obtenido de
https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/noticias/res_388_13-04-2020.pdf
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. (08 de 09 de 2022). Obtenido de
<https://www.igac.gov.co/es/noticias/el-catastro-multiproposito-avanza-1756-millones-de-hectareas-ya-estan-actualizadas>
- Mercado, S. (2010). *¿ Cómo Hacer una Tesis ?, Licenciatura, Maestría y Doctorado*. México, D.F: Limusa, S.A de C.V.
- Montiel, S. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de Mejorarla*. Cartagena: Universidad Libre Sede Cartagena.
- Moreno, E. (26 de 06 de 2017). *Tesis Investigación Científica*. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/06/definicion-del-marco-conceptual.html>
- Presidencia de la República. (2021). *Catastro Multipropósito: "Como Herramienta de Construcción de Paz"*. Bogotá, D.C.
- Russi, D. (2019). *Estudio de Caso: El Recaudo Tributario del Impuesto Predial Unificado y Complementarios en el Municipio de Tibasosa Vigencias 2017-2020*. Bogotá, D.C: Facultad de Derecho. Universidad Externado de Colombia.

ANEXO 1: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Después de haber abordado y finalizado el proceso de investigación que demandó la consultoría realizada y en el que se hizo necesario el indagar y buscar documentos, normas y leyes inherentes al tema a investigar en primer lugar, el grupo de consultoras pone a consideración de la **Administración Municipal de San Bernardo del Viento** el presente documento en el que se hace la salvedad que es realista, realizable y que está amparado y avalado por diferentes expertos y tratadistas consultados para tales fines y que además, ha habido planes piloto y experiencias prácticas en algunos municipios del país, en especial, Ovejas (Sucre), que entregó excelentes resultados resaltando que este municipio es de categoría 6 al igual, que San Bernardo del Viento en donde se sugiere el implementar las siguientes acciones que fueron clasificadas en 2 grandes ejes: **INSTITUCIONALES** y **de CULTURA CIUDADANA** y que a continuación se describen en detalle:

1). ACCIONES INSTITUCIONALES:

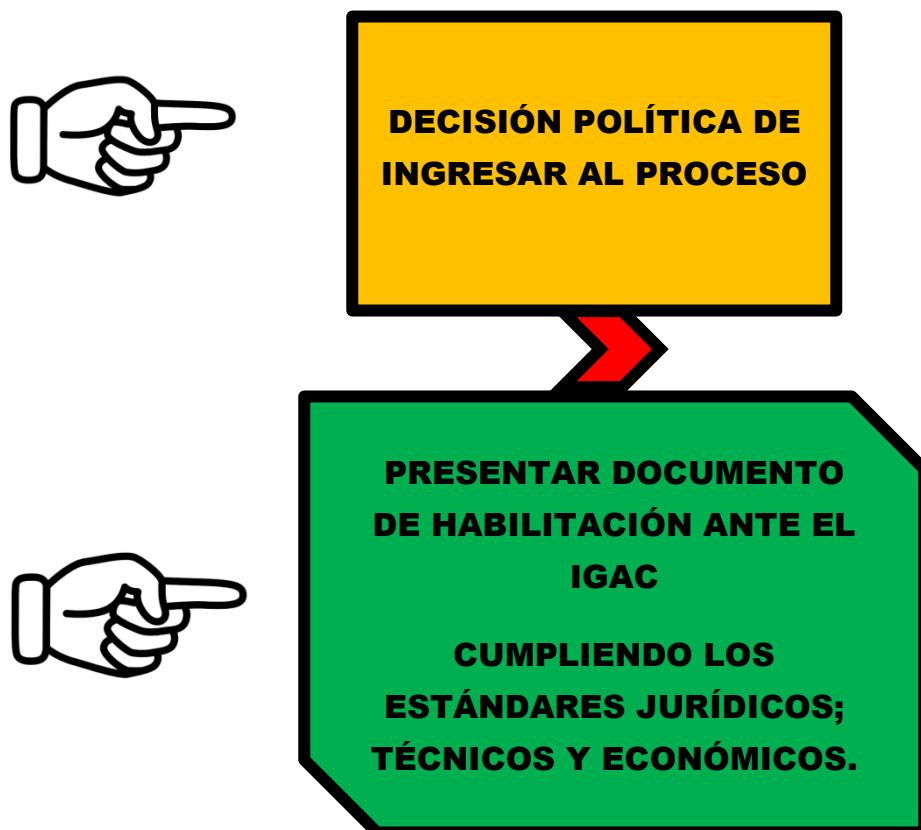
+ VENTANILLA VIRTUAL Y FÍSICA: Se sugiere a la administración municipal el **ADOPTAR** ventanillas físicas y virtuales exclusivas para la recepción de **TRÁMITES PEDIALES** y cuyos tiempos de respuesta deberán ser los mismos a los contemplados en la ley en relación a la radicación de documentos físicos de cualquier dependencia pública. Este mecanismo deberá estar disponible para los usuarios todos los días de la semana en el caso de la física de **LUNES A SÁBADO DE 8:00 A.M A 5 P.M** y la virtual las 24 horas del día a través de **CHAT CORPORATIVO; CALL CENTER Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO.**

+ POT ACTUALIZADO: De igual manera, se recomienda a las autoridades del municipio el tener revisado y actualizado su **Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**, para que al momento de tomar la decisión política de implementar el **MODELO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO** exista plena armonía y acoplamiento jurídico y normativo a los fines que persigue la herramienta de **PLANEACIÓN TERRITORIAL** que se piensa el acoger.

✚ **AUDITORIAS CATASTRALES:** Se solicita a través de la presente propuesta de intervención el acompañamiento de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** 2 veces al año para realizar **AUDITORIAS CATASTRALES** tendientes a verificar y controlar los avances del municipio en la implementación del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y la solicitud para que el municipio sea **GESTOR CATASTRAL**, y de esa manera, se revisen por parte del ente regulador los procedimientos y acciones efectuadas para el cumplimiento total de los procesos a implementar al igual, que ejecución de ingresos y gastos que demandan las anteriores acciones gubernamentales por parte de las autoridades competentes en la materia.

✚ **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL:** También se recomienda a través de esta propuesta que la administración de San Bernardo del Viento busque el realizar los primeros acercamientos con los municipios aledaños y colindantes para constituir **UNA ASOCIACIÓN** en marco de la integración territorial y de desarrollo común relacionada con el **CATASTRO MULTIPROPOPÓSITO** y dadas las características socioeconómicas de estos municipios del departamento de Córdoba en su vocación de desarrollo agrícola y ganadero pueden constituir en ese sentido, un **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL** avalado y reglamentado por la ley 607 de 2000. El anterior proceso, se puede consolidar y materializar junto con la gobernación del departamento para que a través de ella se logré el apoyo a esta iniciativa del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**, y se le asignen los recursos presupuestales, logísticos y técnicos por parte del gobierno nacional para materializar en el menor tiempo posible esta iniciativa.

✚ **HABILITACIÓN COMO GESTOR CATASTRAL:** De la misma manera, se hace una especial recomendación a la Alcaldía de San Bernardo del Viento para que solicite al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**, su habilitación como **GESTOR CATASTRAL** a través del cumplimiento de los siguientes requisitos:



Fuente: Elaboración de las Consultoras.

- ✚ **POLÍTICA DE ESTADO:** Se sugiere y recomienda así mismo, a los dignatarios del municipio de San Bernardo del Viento que los procesos que se piensan implementar en relación con el **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y **GESTORES CATASTRALES** sean tomados como una política pública de larga duración y que por lo tanto, sean concebidos como **POLÍTICAS DE ESTADO** que se deben mantener a lo largo del tiempo y no sean producto de un gobierno de turno.
- ✚ **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** En lo inherente a este asunto puntual se sugiere de la misma manera a las autoridades del municipio de San Bernardo del Viento el contemplar a la empresa de servicios públicos de su jurisdicción para que en el momento de ser aprobado el respectivo proceso de **HABILITACIÓN CATASTRAL** como su gestor lo anterior, teniendo en cuenta su experiencia con la **ATENCIÓN DE USUARIOS Y SU BASE DE DATOS DE CLIENTES** que

potencialmente pudiera ser un primer insumo para que esta empresa desarrolle sus funciones como gestor catastral a través de un **PLAN PILOTO** en la materia que será evaluado periódicamente por parte de las autoridades del municipio en cabeza del alcalde.

✚ **ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Se recomienda también a la actual admón. del municipio el contratar una modernización en su plataforma tecnológica que este a la vanguardia de los cambios tributarios que demandan procesos como: **EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y la **HABILITACIÓN GESTOR CATASTRAL** y así mismo, como consultoras somos conscientes de las limitaciones presupuestales de San Bernardo del Viento y proponemos en tal sentido, que los recursos que demanda este cambio se tramiten a través de la gobernación del departamento de Córdoba con presupuesto al **MINISTERIO TIC** o por **REGALIAS** a través de un proyecto avalado para tales fines y que sería desembolsado por el **DNP**.

✚ **ALIANZA ESTRATÉGICA:** En concordancia con las anteriores recomendaciones se sugiere también realizar una **ALIANZA ESTRATÉGICA** con la **CURADURÍA URBANA** del municipio más cercano para que de esa manera, haya un constante intercambio de información año tras año consolidándose de esa manera, una **BASE DE DATOS ÚNICA** en materia predial y de edificaciones rurales y urbanas y que debe ser aprobada en última instancia, por el **IGAC** a través de un documento físico y virtual como único medio de consulta para usuarios y demás entidades del orden nacional y regional.

✚ **MESA INTERSECTORIAL:** Se sugiere también a las autoridades de San Bernardo del Viento el constituir una mesa intersectorial al momento de tomar la decisión de la adopción del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** con el objetivo de verificar los avances efectivos en la creación, avance y finalización del proceso en cuestión y en donde deberán tener **PARTICIPACIÓN ACTIVA** las fuerzas sociales del municipio (**ALCALDE; GREMIOS PRIVADOS; VEEDORES CIUDADANOS; IGAC; DNP**).

✚ **INSPECCIÓN PÚBLICA:** En ese contexto participativo de las comunidades se recomienda a la admón. municipal el establecer el mecanismo de **INSPECCIONES PÚBLICAS** en compañía y asocio de los propietarios de predios urbanos y rurales que hacen parte de su jurisdicción y con la adopción de un **SOFTWARE LIBRE** se generen automáticamente: **Formularios, Actas de Colindancia; Mapas; Firmas y Huellas** en donde cada persona mide su propio predio y cada lindero deberá ser medido 2 veces por parte de los propietarios de cada predio colindante y con la ayuda de diferentes algoritmos se **DEFINE** un solo lindero entre ambos predios en cuestión. De igual manera, se sugiere por parte de las consultoras que este proceso requiere de un **ACOMPañAMIENTO** especial por parte de las **UNIVERSIDADES** de la región en especial, de las facultades de ingeniería y agronomía para brindar la suficiente capacitación a los propietarios de predios para que la labor aquí diseñada entre **AUTORIDADES y PROPIETARIOS DE PREDIOS** se haga bajo altos estándares de **CALIDAD, PERTINENCIA Y CREDIBILIDAD** de la información predial y catastral recopilada.

✚ **CUADRO DE MANDO INTEGRAL:** En este apartado se recomienda especialmente a las autoridades de San Bernardo del Viento el diseñar un cuadro de mando que tenga por objeto hacer seguimiento constante y permanente a los **INDICADORES; METAS; PROCESOS Y OBJETIVOS** definidos en la implementación y adopción del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y GESTORES CATASTRALES** y el encargado de su seguimiento y control será la **MESA INTERSECTORIAL** creada para tales fines y sus resultados serán evaluados y monitoreados **MENSUALMENTE** y así mismo, se recomienda que sus resultados sean **SOCIALIZADOS** obligatoriamente a través de **AUDIENCIAS PÚBLICAS** a las comunidades y veedores ciudadanos cada 3 meses para hacer los ajustes y cambios a que haya lugar y los aportes e ideas de estos actores sociales sean tenidas en cuenta en el **MEJORAMIENTO CONTINUO DEL PROCESO.**

2). ACCIONES CULTURA TRIBUTARIA:

- ✓ **CAPACITACIÓN CIUDADANA:** Se recomienda a la administración municipal el suscribir un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con una institución de educación superior acreditada para la realización de un **DIPLOMADO** en temas **CATASTRALES Y PEDIALES** a los ciudadanos interesados en la formación en estas competencias para que a su vez, con el proceso acreditado y certificado sirvan de **VEEDORES CIUDADANOS** y efectúen el **CONTROL SOCIAL** a la admón. en lo concerniente a la implementación y puesta en marcha de los procesos de adopción del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y **HABILITACIÓN GESTOR CATASTRAL**.

- ✓ **CAMPAÑA PEDAGÓGICA:** Se sugiere dentro de las acciones a fomentar la cultura y educación tributarias en el municipio el efectuar mensualmente **CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS** a través de los medios masivos de comunicación (**Radio; Prensa; Periódicos y Emisoras Comunitarios**), a fin de promocionar y divulgar las bondades y beneficios de la implementación del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y así mismo, los aspectos relevantes y positivos que esto conlleva para los dueños de predios y edificaciones en las cabeceras rural y urbana en lo inherente a la seguridad jurídica de los inmuebles, la valorización y el auge del mercado inmobiliario en la zona gracias a la adopción de esta herramienta de **PLANEACIÓN TERRITORIAL**.

- ✓ **BRIGADAS CATASTRALES:** Se recomienda muy especialmente a las autoridades locales la creación y puesta en operación de **BRIGADAS CATASTRALES** que tendrán por misión visitar todos los predios urbanos y rurales de la jurisdicción del municipio socializando con las comunidades la implementación del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO** y así mismo, atender y resolver dentro de los tiempos legales **PETICIONES; QUEJAS; RECLAMOS Y SOLUCIONES (PQRS)**, dentro del marco de sus competencias y funciones que son meramente **INFORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS** y las que eventualmente no sean de sus atribuciones antes dadas serán resueltas de fondo por sus **SUPERIORES JERÁRQUICOS** en la materia.

- ✓ **CARTILLA DIDÁCTICA E INFORMATIVA:** Dentro de las acciones pedagógicas y didácticas en la materia se sugiere de la misma manera, el **CONTRATAR** con una editorial reconocida de la región la realización de una cartilla informativa explicando en detalle y con lenguaje claro y sencillo los distintos avances del proceso de implementación del **CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y HABILITACIÓN GESTORES CATASTRALES** con **CIRCULACIÓN MENSUAL Y SIN NINGÚN COSTO PARA LOS USUARIOS**.

- ✓ **CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS EN TIC,S:** En este sentido, se recomienda la suscripción de un convenio interadministrativo con una institución de educación superior preferiblemente de la región para que de forma **VIRTUAL O PRESENCIAL** según escojan los participantes del mismo se capaciten y formen a 100 ciudadanos del municipio de San Bernardo del Viento en la adopción de tecnologías digitales y al final del curso que tendrá una duración de **6 MESES** serán acreditados y reconocidos bajo el programa “ **San Bernardo del Viento 100% Digital**”, y como contrapartida por parte de los ciudadanos formados ellos se **COMPROMETEN** por escrito y después de recibida su correspondiente acreditación a efectuar sus **TRÁMITES LEGALES, TRIBUTARIOS Y FISCALES DE MANERA VIRTUAL** y ante un posible incumplimiento por parte de algún participante la admón. municipal exigirá la devolución total de lo invertido en su formación del curso.